

Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona

AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Ana Carmela Vásquez Quispe Gonzales	Subdirectora de Gestión de Telemedicina		
Revisado por:	Marco Antonio Mascaró Collantes	Subdirector de Regulación, Iniciativas y Servicios en Telesalud		
Aprobado por:	Einstein Murrieta Lujan	Director del Centro Nacional de Telemedicina		

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio
01	----	Nuevo

I. OBJETIVO

- Estandarizar las actividades para la prestación del servicio de Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona

II. ALCANCE

- El presente procedimiento inicia desde la revisión de la programación del paciente por parte del médico hasta la firma de la historia clínica electrónica en el sistema ESSI.

III. RESPONSABLE

- Subdirector de Gestión en Telesalud
- Responsable de Telemedicina
- Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía

IV. BASE NORMATIVA

1. Resolución Ministerial N° 365-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica en Telesalud, mayo 29, 2008.
2. Norma Internacional ISO 9001:2015 en Sistemas de Gestión de la Calidad.
3. Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud y su modificatoria, abril 2, 2016.
4. Decreto Legislativo N°1303, que optimiza los procesos vinculados a Telesalud, diciembre 30, 2016.
5. Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, mayo 10, 2020.
6. Resolución Ministerial N°117-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona, marzo 26, 2020.
7. Resolución Ministerial N°116-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284- MINSA/2020/DIGTEL: Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud, marzo 26, 2020.
8. Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.
9. Resolución Gerencial N°300-GG-ESSALUD-2021, Normas Generales de Telesalud en el Seguro Social de Salud (EsSalud), marzo 4, 2021.
10. Resolución N°1629-GG-ESSALUD-2021, que aprueba la Directiva N° 18 - GCPS- ESSALUD-2021, "Programación de actividades de Telesalud en las IPRESS de ESSALUD", noviembre 29, 2021.

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

V.1 SIGLAS

- **CENATE:** Centro Nacional de Telemedicina
- **IPRESS:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- **ESSI:** Sistema de Servicios de Salud Inteligente
- **HCE:** Historia Clínica Electrónica
- **TI:** Tecnología de la Información
- **TIC:** Tecnologías de la información y de la comunicación
- **TC:** Teleconsulta
- **DICOM:** Digital Imaging and Communications on Medicine
- **PACS:** Sistema de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes Médicas

V.2. DEFINICIONES

- **Acto Médico¹:** Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como que se deriven directamente de estos.
- **Acto de Salud²:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud.
- **Cartera de Servicios de salud³:** Conjunto de diferentes prestaciones de salud individual o de salud pública, que brinda la RIS a través de las IPRESS, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.
- **Consentimiento informado⁴:** Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente; después que el médico que realizará el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios; lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención. Se exceptúa la firma del Consentimiento Informado en caso de situación de emergencia, según lo estipulado en la Ley General de Salud, en los artículos 4° y 40°.
- **ESSI:** Sistema informático denominado ESSALUD Servicio de Salud Inteligente- ESSI. Es el sistema informático oficial para el registro de las prestaciones de salud y de apoyo a la gestión de los servicios de salud en los tres niveles de atención, permite el tratamiento de datos administrativos y datos personales con el pleno respeto y protección de la confidencialidad de los datos sensibles obtenidos producto de las atenciones en todas las IPRESS de EsSalud y canales de atención institucionales.
- **Firma Electrónica⁵:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o firma informática.
- **Historia Clínica⁶:** Es el documento médico legal, en el que se registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata a la atención que el médico u otros

profesionales de salud brindan al paciente o usuario de salud y que son refrendados con la firma manuscrita o digital de los mismos. Las historias clínicas son administradas por las IPRESS.

- **Historia Clínica Electrónica- HCE:** Es la Historia Clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.
- **Interconsulta⁷:** Actividad mediante la cual el médico tratante solicita opinión a otro médico de otra especialidad, para definir el diagnóstico, pronóstico, manejo y tratamiento del paciente.
- **Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS):** Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
- **Personal de la Salud⁸:** Está compuesto por profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar de la salud que participan en el proceso de atención del usuario de salud.
- **Telegestión⁹:** Aplicación de los principios, conocimientos y/o métodos de la gestión de salud, mediante el uso de las TIC, en la planificación, organización, dirección y control de los servicios de salud.
- **Telemedicina¹⁰:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
- **Teleinterconsulta¹¹:** Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- **Teleinterconsulta síncrona¹²:** Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo real (síncrona o en línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
- **Teleconsultante¹³:** Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.
- **Teleconsultor¹⁴:** Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.
- **Usuario de Telesalud¹⁵:** Persona beneficiaria directa de los servicios de Telesalud.
- **Teleconsultorio¹⁶:** Es el ambiente acondicionado y destinado a la realización de las prestaciones de salud de Telemedicina por profesionales de la salud.
- **Asegurado¹⁷:** Es el beneficiario directo de los servicios y beneficios de ESSALUD.
- **Derechohabiente¹⁸:** Es el beneficiario directo y legal del asegurado, en su calidad de cónyuge o conviviente o sus hijos.
- **DICOM Digital Imaging and Communications On Medicine:** Es el estándar

internacional para el intercambio de imágenes médicas, para su manejo, visualización, almacenamiento, impresión y transmisión.

- **PACS (Sistema de Almacenamiento y Comunicación de Imágenes Médicas):** Es la tecnología de información que permite la trasmisión y almacenamiento de imágenes médicas digitales. Constituye una poderosa combinación de Hardware y Software que permite almacenar y distribuir imágenes médicas y su información colateral.
- **Colposcopía:** Procedimiento con el que a través de un colposcopio (microscopio de campo estereoscópico, binocular, de baja resolución, con una fuente de iluminación potente de intensidad variable que alumbría el área bajo el examen) obtenemos imágenes de una vista ampliada e iluminada de la vulva, vagina y cuello uterino. Con ello podemos distinguir anomalidades y obtener biopsias dirigidas en tejido sospechoso de lesiones premalignas o malignas. Mediante el procedimiento de colposcopía se puede detectar entre el 70 y 80% de las lesiones de alto grado

¹ Resolución ministerial N°365-2008/MINSA que aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de salud en Telesalud"

² Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, que modifica la definición operacional de "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del sub numeral 4.1 Definiciones Operativas de la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N°214-2018-MINSA y en el apartado 5.1.2 del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva Administrativa N°221-MINSA-2016-OGTI "Directiva Administrativa que autoriza el uso de firma digital en los actos médicos y actos de salud", aprobada con la Resolución Ministerial N° 978-2016/MINSA".

³ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

⁴ Resolución de Gerencia General N° 107-GG-ESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N°001-GG-ESSALUD-2014 "Gestión de la Historia Clínica en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD"

⁵ Directiva administrativa N°330-MINSA/OGTI-2021 Directiva administrativa que establece los mecanismos de seguridad de la información en la receta electrónica para Telemedicina.

⁶ Norma Técnica de Salud N°139-MINSA/2018/DGAIN Norma Técnica de salud para la Gestión de la Historia Clínica

⁷ Resolución de Gerencia General N°1629-gg-essalud-2021 Programación de actividades de Telesalud en las IPRESS de ESSALUD.

⁸ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

⁹ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

¹⁰ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

¹¹ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

¹² Resolución Jefatural N.º 000051-2024-SIS/J que aprueba la Directiva N° 003-2024-SIS/GREP – V.01 “Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a los asegurados SIS en el marco de la Telemedicina”, abril 24, 2024

¹³ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

¹⁴ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

¹⁵ Decreto Supremo N°005-2021-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, enero 23, 2021.

¹⁶ Adaptado de la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA

¹⁷ Decreto Supremo N°009-97-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 26790, setiembre 9, 1997

¹⁸ Decreto Supremo N°009-97-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 26790, setiembre 9,

VI. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor(s)	Elemento(s) de entrada
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurado o derechohabiente - PM.1 Telegestión - PM.1.3 Programación y gestión de citas - RED / IPRESS 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades y expectativas - Lineamientos, requerimientos y condiciones para servicio de Telemedicina - Paciente informado y notificado sobre cita programada - Requerimiento de Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona
Producto(s)	Usuario(s) interno(s) o externo(s)
<ul style="list-style-type: none"> - Asegurado o derechohabiente atendido - Teleinterconsulta de Telecolposcopía atendida 	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurado o derechohabiente - RED / IPRESS - PM.1.3 Programación y Gestión de citas - PE.1.4 Gestión de datos - PE.2.2 Gestión por procesos y mejora continua

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro
1	<p>Revisar programación del asegurado Diario / según programación.</p> <p>Revisar el Registro Información para personal asistencial, Registro Imágenes para la cita, ESSI y Registro Listado de pacientes.</p> <p>¿Modalidad de Telecolposcopía?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Síncrona: ir a actividad N° 2 • Asíncrona: ir a actividad N° 10 	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	PM.REG.12 Información para personal asistencial, PM.REG.20 Imágenes para la cita, Registro listado de pacientes, Registro seguimiento de pacientes, ESSI
2	<p>Ingresar a la plataforma de videoconferencia</p> <p>Ingresar a la plataforma de videoconferencia para la visualización del video y audio con el profesional de la salud teleconsultante, quien valida la identidad del asegurado o derechohabiente.</p>	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	
3	<p>Explicar procedimiento y solicitar consentimiento informado</p> <p>Realizar presentación del profesional de salud, informar sobre el procedimiento y solicitar consentimiento informado de</p>	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	Consentimiento informado

		Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona		
		Código: PM.2.2.2-CENATE	Versión: 01	
	manera verbal al asegurado		copía	
4	<p>Revisar información clínica del asegurado</p> <p>Ingresar al ESSI y revisar información clínica del paciente: Analizar la historia clínica y los antecedentes médicos del asegurado antes y durante la videoconferencia, con el fin de contar con información completa y actualizada que permita una atención adecuada, de conformidad con el protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía Síncrona</p>	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	ESSI, Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía Síncrona
5	<p>Brindar precisiones técnicas de visualización por videocolposcopía</p> <p>Proporcionar indicaciones y apoyo técnico durante la sesión virtual para asegurar una correcta configuración de los equipos y una óptima calidad de imagen en la videocolposcopía.</p> <p>Orientar al profesional médico teleconsultante de la IPRESS sobre los aspectos técnicos necesarios para optimizar la calidad de la imagen durante la videocolposcopía en modalidad virtual, asegurando una correcta visualización para la evaluación clínica.</p> <p>-Nota: El médico de la IPRESS teleconsultante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Toma 03 imágenes limpias por videocolposcopía ○ Realiza examen de inspección visual con ácido acético (IVAA) y toma 03 imágenes al minuto 1,2 y 5 respectivamente ○ Realiza prueba de Schiller y adquiere 03 imágenes al minuto 1,2 y 5 respectivamente por videocolposcopía ○ Transfiere las 09 imágenes de videocolposcopio al sistema PACS. De no contar con imágenes en formato DICOM, aplicar las instrucciones para dicomización 	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	
6	<p>Visualizar imágenes y emitir diagnóstico colposcópico</p> <p>Visualizar imágenes a través de la videoconferencia y/o del Sistema PACS. Analizar en tiempo real las imágenes obtenidas durante la videocolposcopía,</p>	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	Sistema PACS

	<p>Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona</p>			
	Código: PM.2.2.2-CENATE	Versión: 01		
	<p>identificando hallazgos relevantes y emitiendo un diagnóstico colposcópico sustentado en criterios clínicos y técnicos establecidos.</p> <p>¿Se requiere realizar biopsia?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si: Ir a la actividad N°7 • No: Ir a la actividad N°8 			
7	<p>Brindar precisiones técnicas para el procedimiento de biopsia</p> <p>Dar indicaciones técnicas al profesional de la salud Teleconsultante de la IPRESS para la toma de muestra de biopsia.</p> <p>-Nota: <i>El médico de la IPRESS teleconsultante:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Realiza la toma de muestra de biopsia ○ Rotula la muestra y llena formatos de anatomía patológica 	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	
8	<p>Realizar consultas adicionales al paciente</p> <p>Diario/ según programación. Realizar consulta al asegurado para complementar la información que se requiere respecto a la Teleinterconsulta.</p>	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	
9	<p>Brindar y registrar recomendaciones</p> <p>Comunicar al Profesional de la salud Teleconsultante las recomendaciones que correspondan y registrar las mismas en ESSI.</p> <p>-Nota: <i>El médico teleconsultante de la IPRESS:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Brinda recomendaciones al asegurado y las registra en el ESSI ○ Prescribe medicamentos e indicaciones ○ Brinda cita para comunicar resultados ○ Registra atención en ESSI ○ Realiza firma electrónica de HCE 	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	ESSI
10	<p>Revisar información clínica del asegurado</p> <p>Ingresar al ESSI y revisar información clínica del paciente: Analizar la historia clínica del asegurado y las imágenes del sistema PACS con el fin de contar con información completa y actualizada que permita una atención adecuada, de conformidad con el protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía Asíncrona</p>	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolposcopía	ESSI, Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía Asíncrona

	Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona		
	Código: PM.2.2.2-CENATE		Versión: 01

11	Visualizar imágenes y emitir diagnóstico colposcópico Visualizar imágenes a través del Sistema PACS, identificando hallazgos relevantes y emitiendo un diagnóstico colposcópico sustentado en criterios clínicos y técnicos establecidos.	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	Sistema PACS
12	Resolver consultas del profesional de la salud teleconsultante Resolver las consultas del profesional de la salud Teleconsultante y responder en el ESSI sustentado en criterios clínicos y técnicos establecidos	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	ESSI
13	Registrar hallazgos de Telecolposcopía Registrar hallazgos de Telecolposcopía en la historia clínica en ESSI tomando en cuenta el Registro Protocolo de contacto y atención	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	ESSI
14	Realizar la firma electrónica de la historia clínica Diario/ según programación. Realizar la firma electrónica de la historia clínica en ESSI. ¿Hubo incidencias en el proceso? Si: Comunicar incidencia a mesa de ayuda No: Fin del proceso	Subdirección de Gestión en Telesalud	Profesional de la salud del servicio de Telecolpos copía	ESSI

VII. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Organización	Responsable	Registro
----	-----------	------------------------	-------------	----------

VIII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento
1	Registro Información para personal asistencial Registro Listado de pacientes Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía

Nombre	Tipo
--------	------

PM.2 Telemedicina	Misional
PM.2.2 Teleinterconsulta	Misional
PM.2.2.2 Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona	Misional

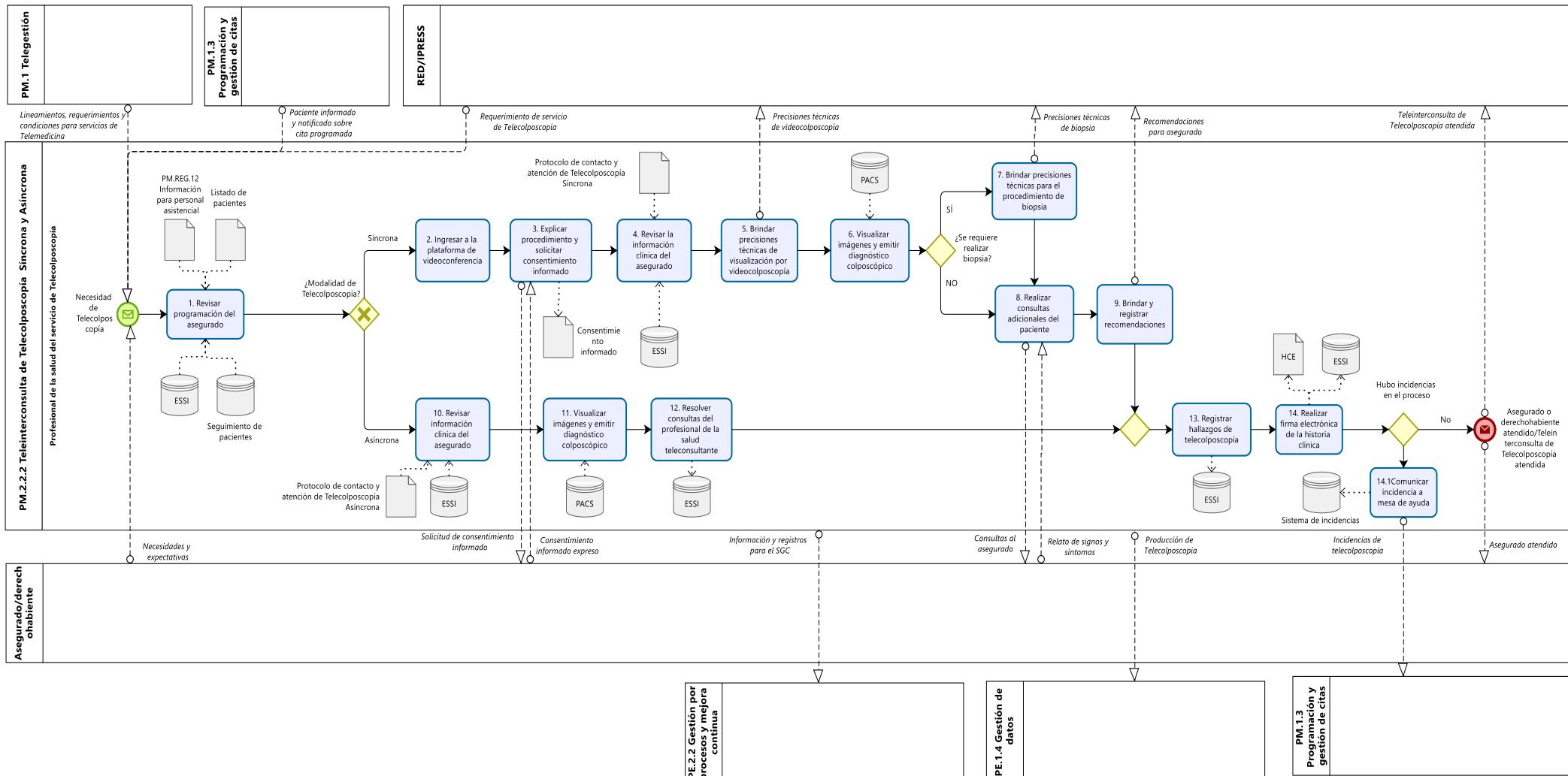
X. SEGUIMIENTO

- Revisar los registros de acuerdo a los indicado en el Programa del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Realizar seguimiento de la Matriz de indicador de desempeño en la frecuencia que corresponda.
- Otras actividades de seguimiento que correspondan.

XI. ANEXOS

1. Diagrama de flujo PM.2.2.2 Teleinterconsulta de Telecolposcopía Síncrona y Asíncrona
2. Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía Síncrona
3. Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopía Asíncrona

Anexo 1. Diagrama de flujo PM.2.2.2 Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona



Anexo 2. Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopia Síncrona

PROTOCOLO DE CONTACTO Y ATENCIÓN POR TELEMEDICINA		CÓDIGO	PM.REG.32
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	01/07/2024
DEFINICIÓN DEL SERVICIO	<p>Colposcopia: Examen de la vagina y del cuello uterino utilizando un instrumento endoscópico de aumento, el colposcopio, que permite la observación directa y el estudio de los tejidos del cuello uterino, vagina, después de la aplicación de solución de ácido acético al 5%. Puede ser colposcopia básica, donde solo se observa y describe los hallazgos colposcópicos sin ningún procedimiento de biopsia o tratamiento.</p> <p>Teleinterconsulta : Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.</p> <p>Teleinterconsulta síncrona : Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo real (síncrona o en línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.</p> <p>Telecolposcopia síncrona: es la Colposcopia que se desarrolla con el apoyo de las TIC lo cual permite la comunicación en tiempo real con el médico especialista de gineco-obstetricia o gineco-oncología, siendo el de mayor capacidad resolutiva (en la IPRESS consultora) quien emite las orientaciones diagnósticas al médico tratante (en la IPRESS consultante). Durante la Telecolposcopia síncrona todos los participantes (profesionales de salud y paciente) se encuentran presentes.</p> <p>Profesional de la salud Teleconsultante: Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.</p>	SERVICIO/PROCESO	TELECOLPOSCOPIA síncrona (Teleinterconsulta de Colposcopia síncrona)

Procedimiento: **Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona**

Código: **PM.2.2.2-CENATE**

Versión: **01**

	<p>Profesional de la salud Teleconsultante: Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.</p> <p>Profesional de la salud Teleconsultor: Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.</p>		
PUBLICO OBJETIVO	<p>Pacientes mujeres entre 25 a 65 años</p> <p>Pacientes con resultado de Papanicolau (PAP) positivo a lesiones glandulares (AGC), ASC-H, LIE-AG y carcinoma y/o aquellas con Test de identificación de ADN para VPH positivo de alto riesgo oncogénético.</p>	RESPONSABLE DE ACTUALIZACION:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TELESALUD AUDITOR MÉDICO, RESPONSABLE DE CALIDAD
FINALIDAD DEL SERVICIO	Mejorar la salud y el bienestar de las personas mediante orientación y consejería en salud como parte de una atención integral y centrada en el paciente.	FECHA DE ACTUALIZACION:	15/10/2025
DISCURSO	PLANTILLA DE HISTORIA CLÍNICA		
LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISCURSO	<p>Volumen de voz: Neutro, sin gritos o susurros, y enfatizar solo en aquellas cosas que se crean necesarias.</p> <p>Tono de voz: Aplicar un tono de voz, respetuoso, seguro y positivo.</p> <p>Vocalización: Vocalizar sus expresiones para que pueda captar la atención del asegurado y le de seguridad de que habla con ESSALUD.</p> <p>Velocidad: Aplicar una velocidad calmada para que la atención fluya con naturalidad. Hablar rápido o lento genera que las indicaciones no se entiendan o la atención sea aburrida.</p> <p>Dudas o consultas: Absuelva todas las preguntas y muestre interés en el tema y busque la solución ante cualquier situación.</p> <p>Modalidad de atención: Priorizar la atención por videollamada antes que la llamada para mejorar la calidad de la atención.</p> <p>Puntualidad: Cumplir con precisión los horarios de ingreso, refrigerio y salida.</p> <p>Asistencia: Notificar con antelación mínima de 24 horas en caso de requerir algún permiso para ausentarse.</p> <p>Presentación personal: Asegurar que su vestimenta esté impecable, en caso de contar con uniforme institucional, se recomienda su uso.</p> <p>Quejas: De presentarse una queja respecto a la atención médica del CENATE derivar a los Responsables de Teleoperación de Mesa de ayuda a</p>	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA HISTORIA CLINICA	<p>No usar abreviaturas en todo el desarrollo de la historia clínica.</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley General de Salud N° 26842, Ley de Protección de datos N°29733, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica": NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, aprobada por Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N°265-2018/MINSA. RGG N° 1629-GG-ESALUD-2021 Programación de actividades de Telesalud en las IPRESS de ESSALUD. 4.44.5</p> <p>Resolución Ministerial N° 576-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 085-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino Mediante la Detección Temprana y tratamiento de Lesiones Premalignas incluyendo Carcinoma in situ".</p> <p>4.54.6 Resolución de Gerencia General N°469-GG-ESSALUD-2022, que aprueba la Directiva N°04-GCPs-</p>

	Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona	
	Código: PM.2.2.2-CENATE	Versión: 01
	través del Sistema de Incidencias o al Responsable de su área.	ESSALUD-2022, "Detección temprana de Cáncer de Cuello Uterino en ESSALUD".
	Recordar que el número del cual se llama al asegurado es la LINEA CENATE 01 2118830.	TELECOLPOSCOPÍA SINCRONA - CENATE HORA DE ATENCIÓN: PACIENTE BRINDA CONSENTIMIENTO INFORMADO APODERADO BRINDA CONSENTIMIENTO INFORMADO Precisar nombres, apellidos, DNI y parentesco Medico Teleconsultante confirma haber tomado los consentimiento informados de la paciente respecto a los procedimientos realizados en la Teleinterconsulta. Se indica al médico el cumplimiento de la Directiva 04-GCPS-ESSALUD-2022 detección temprana de cáncer de cuello uterino em Essalud
DISCURSO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD CON EL PACIENTE	<p>Buen día, Sra. "Nombre del paciente o apoderado"</p> <p>Nos comunicamos desde CENATE de EsSalud, en trabajo colaborativo con la "Nombre de la IPRESS".</p> <p>Le saluda "Nombre del profesional de la salud" " especialista en "Nombre de especialidad", para participar como Centro consultor en la Colposcopia que se realizará en su IPRESS.....</p> <p>Tenemos conocimiento que usted (el paciente o su apoderado) otorgó su consentimiento informado para la Colposcopia y para la Teleinterconsulta que realizaremos a fin de obtener los resultados. ¿Está usted de acuerdo en realizar la Telecolposcopia?</p> <p>Si fuera el apoderado: Por favor indique su número de DNI, nombre y parentesco (si es el encargado)</p> <p>Favor bríndeme información respecto a:</p> <p>ANTECEDENTES PATOLÓGICOS:</p> <p>Aplique las siguientes recomendaciones higiénico-dietéticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consejería de autocuidado y signos de alarma sobre posibles complicaciones del procedimiento - Comunicar a la línea 117 en caso de signos de alarma - Acudir a establecimiento de salud de mayor complejidad en caso de presentar complicaciones y/o empeoramiento de estado de salud 	2. EVALUACIÓN FECHA TOMA ESTUDIO (DD/MM/YYYY) FECHA DEL INFORME: (DD/MM/YYYY) HORA: TELECOLPOSCOPÍA Visibilidad de la unión escamo columnar: Completamente visible Parcialmente visible No visible Tipos de Zona de Transformación: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3 HALLAZGOS COLPOSCÓPICOS NORMALES Epitelio escamoso original/ Maduro Atrófico Epitelio columnar / Ectopía Epitelio escamoso metaplásico Quistes de Naboth Deciduosis en el embarazo Aberturas glandulares y/o criptas glandulares HALLAZGOS COLPOSCÓPICOS ANORMALES
DISCURSO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD CON EL PROFESIONAL TELECONSULTANTE	<p>Interacción permanente entre los médicos de la TCOLPO antes de comenzar un procedimiento quirúrgico/invasivo.</p> <p>Buenos días Dr./Dra. Soy el Dr./Dra.... Ginecólogo/a del Centro Nacional de Telemedicina quien va a realizar la TELEINTERCONSULTA de colposcopia o también llamada TELECOLPOSCOPÍA para la atención de la paciente....(nombre de la paciente).</p> <p>Proceda a:</p>	

Procedimiento: **Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona**

Código: **PM.2.2.2-CENATE**

Versión: **01**

- a) Corregir la identidad del paciente si aplica
- b) Confirmar el Procedimiento correcto a realizar
- c) Verificar si se cumplió con el lavado de manos y asepsia antes de iniciar el procedimientos.
- d) implementos necesarios para el procedimiento y adecuados para su uso

Le pedimos que confirme si se han tomado los consentimientos informados de la paciente (el o la médico responderá Si o NO, de ser negativa la respuesta, se deberá tomar los Consentimientos antes del procedimientos)

Indicar al médico, "Usted va a realizar los siguientes procedimientos" cumpliendo con la Directiva 04-GCPS-ESSALUD-2022 Detección temprana de cáncer de cuello uterino en Essalud:

1. Inspección Visual
2. Examen de inspección visual con ácido acético (IVAA)
3. Prueba de Schiller
4. De ser necesario tomará una biopsia.

En cada procedimiento le solicitaré que centre la cámara las veces que sea necesario para poder visualizar correcta y suficientemente las imágenes. También le solicitaré que tome captura de las imágenes, lo cual se hará las veces necesarias hasta que se puede obtener una imagen limpia y enfocada.

En caso de tomar una biopsia debe rotular la muestra y llenar formatos de Anatomía Patológica. Asimismo, se brindará indicaciones y una prescripción para cumplimiento de la paciente. Se le pide reiterar lo indicado a esta antes que se retire y asegurar que ella cuente con una cita para recibir sus resultados.

Al término del procedimiento informar y ratificar con el paciente el
 a) Nombre del procedimiento quirúrgico/invasivo que fue registrado/escrito en la HCL

Grado 1 (Menor) Epitelio acetoblanco delgado / Mosaico fino / Borde irregular / Puntillado fino
 Grado 2 (Mayor) Epitelio Acetoblanco denso /Mosaico grueso /Aparición rápida epitelio Acetoblanco /Puntillado grueso /Mosaico grueso /Bordes delimitados /Puntillado grueso /Signo del límite del borde interno /Signo de cresta o sobre elevado /Orificios glandulares bordes engrosados
 No específicos: Leucoplasia / Erosión
 Solución de Lugol (Test de Schiller): Positivo / Negativo

SOSPECHA DE INVASIÓN

Vasos atípicos Signos /Adicionales /Vasos delgados /Necrosis /Superficie irregular /Ulceración (necrótica) /Lesión exofítica /Tumoración nodular

HALLAZGOS VARIOS

Zona de transformación congénita /Condiloma /Pólipo (Exocervical/Endocervical) /Inflamación /Estenosis /Anomalía congénita /Endometriosis /Anomalía post tratamiento

TIPOS DE TRATAMIENTO DE ESCISIÓN

Tipo escisión 1 / 2 / 3

CONCLUSIÓN:

XXXXX

RECOMENDACIÓN:

XXXXX

Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona

Código: PM.2.2.2-CENATE

Versión: 01

b) Cualquier problema del equipo a abordar (según corresponda)

Terminado el procedimiento, le pediremos que realice la transferencia de las imágenes de colposcopia en formato DICOM al sistema PAC o que previamente realice la dicomización para tal fin.

Cualquier duda o consulta que usted tenga, no dude en realizarla inmediatamente, estoy para apoyarlo.

Anexo 3. Protocolo de contacto y atención de Telecolposcopia Asíncrona

PROTOCOLO DE CONTACTO Y ATENCIÓN POR TELEMEDICINA		CÓDIGO	PM.REG.32
DEFINICIÓN DEL SERVICIO	Colposcopia: Examen de la vagina y del cuello uterino utilizando un instrumento endoscópico de aumento, el colposcopio, que permite la observación directa y el estudio de los tejidos del cuello uterino, vagina, después de la aplicación de solución de ácido acético al 5%. Puede ser colposcopia básica, donde solo se observa y describe los hallazgos colposcópicos sin ningún procedimiento de biopsia o tratamiento. Teleinterconsulta : Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que	VERSIÓN:	1
		FECHA:	01/07/2024
SERVICIO/ PROCESO	TELECOLPOSCOPIA ASÍNCRONA (Teleinterconsulta de Colposcopia asíncrona)	FRECUENCIA	Según el plan de trabajo indicada por el profesional de la salud

Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona

Código: PM.2.2.2-CENATE

Versión: 01

	<p>realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.</p> <p>Teleinterconsulta asíncrona : Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud, en tiempo diferido (asíncrona o fuera de línea), para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.</p> <p>Profesional de la salud Teleconsultante: Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultores de una IPRESS consultora.</p> <p>Profesional de la salud Teleconsultor: Médico especialista, médico cirujano, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telemedicina a uno o más teleconsultantes.</p>		
PÚBLICO OBJETIVO	<p>Pacientes mujeres entre 25 a 65 años</p> <p>Pacientes con resultado de Papanicolaou (PAP) positivo a lesiones glandulares (AGC), ASC-H, LIE-AG y carcinoma y/o aquellas con Test de identificación de ADN para VPH positivo de alto riesgo oncogénético.</p>	RESPONSABLE DE ACTUALIZACION:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TELESALUD AUDITOR MÉDICO, RESPONSABLE DE CALIDAD
FINALIDAD DEL SERVICIO	Mejorar la salud y el bienestar de las personas mediante orientación y consejería en salud como parte de una atención integral y centrada en el paciente.	FECHA DE ACTUALIZACION:	15/10/2025
DISCURSO	PLANTILLA DE HISTORIA CLÍNICA		
LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISCURSO	NO APLICA	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA HISTORIA CLINICA	<p>No usar abreviaturas en todo el desarrollo de la historia clínica.</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley General de Salud N° 26842, Ley de Protección de datos N°29733, Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica": NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, aprobada por Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N°265-2018/MINSA. RGG N° 1629-GG-ESALUD-2021 Programación de actividades</p>

Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona

Código: PM.2.2.2-CENATE

Versión: 01

			<p>de Telesalud en las IPRESS de ESSALUD. 4.44.5 Resolución Ministerial N° 576-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 085-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino Mediante la Detección Temprana y tratamiento de Lesiones Premalignas incluyendo Carcinoma in situ". 4.54.6 Resolución de Gerencia General N°469-GG-ESSALUD-2022, que aprueba la Directiva N°04-GCP-ESSALUD-2022, "Detección temprana de Cáncer de Cuello Uterino en ESSALUD".</p>
DISCURSO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD CON EL PACIENTE	NO APLICA		<p>TELECOLPOSCOPÍA ASÍNCRONA - CENATE</p> <p>FECHA TOMA ESTUDIO (DD/MM/YYYY) FECHA DEL INFORME: (DD/MM/YYYY) HORA:</p> <p>Visibilidad de la unión escamo columnar: Completamente visible Parcialmente visible No visible</p> <p>Tipos de Zona de Transformación: Tipo 1 Tipo 2 Tipo 3</p>
DISCURSO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD CON EL PROFESIONAL TELECONSULTOR	NO APLICA	2. EVALUACIÓN	<p>HALLAZGOS COLPOSCÓPICOS NORMALES Epitelio escamoso original/ Maduro Atrófico Epitelio columnar / Ectopía Epitelio escamoso metaplásico Quistes de Naboth Deciduosis en el embarazo Aberturas glandulares y/o criptas glandulares</p> <p>HALLAZGOS COLPOSCÓPICOS ANORMALES Grado 1 (Menor) Epitelio acetoblanco delgado / Mosaico fino / Borde irregular / Puntillado fino Grado 2 (Mayor) Epitelio Acetoblanco denso /Mosaico grueso /Aparición rápida epitelio Acetoblanco /Puntillado grueso /Mosaico grueso /Bordes delimitados /Puntillado grueso /Signo del límite del borde interno /Signo de cresta o sobre elevado /Orificios glandulares bordes engrosados No específicos: Leucoplasia / Erosión Solución de Lugol (Test de Schiller): Positivo / Negativo</p>

Procedimiento: Teleinterconsulta de Telecolposcopia Síncrona y Asíncrona

Código: PM.2.2.2-CENATE

Versión: 01

SOSPECHA DE INVASIÓN

Vasos atípicos /Signos Adicionales /Vasos delgados /Necrosis /Superficie irregular /Ulceración (necrótica) /Lesión exofítica /Tumoración nodular

HALLAZGOS VARIOS

Zona de transformación congénita /Condiloma /Pólipo (Exocervical/Endocervical) /Inflamación /Estenosis /Anomalía congénita /Endometriosis /Anomalía post tratamiento

TIPOS DE TRATAMIENTO DE ESCISIÓN

Tipo escisión 1 / 2 / 3

CONCLUSIÓN:

XXXXX

RECOMENDACIÓN:

XXXXX